



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Autoridad Administrativa del  
Agua Chaparra-Chincha

CUT: 24987-2014

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 779 -2015-ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 05 OCT. 2015

### VISTO:

El expediente administrativo con Registro CUT N°24987-2014-ALA ICA, seguido por la Asociación de Residentes de la Urbanización La Angostura representada por su Presidente Lewis Bayer Weiss identificado con Carnet de Extranjería N°000336567, sobre Regularización de Licencia de uso de agua Subterránea poblacional pozo IRHS-16; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala "En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiere sido requerido que produzcan su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarara el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recurso impugnatorios pertinentes";

Que, la Administración Local de Agua Ica, ha efectuado la comunicación mediante Oficio N°479-2014-ANA-AAA-CH.CH-ALA-ICA a la Asociación recurrente, la cual fuera notificada válidamente con fecha 04.03.2014, requiriéndose adjuntar documentación formal a fin de subsanar las observaciones, en el plazo de 15 días, señalado en la misma, esto a fin de continuar el procedimiento administrativo, plazo que fuera ampliado a solicitud de la propia recurrente con Oficio N°569-2014-ANA-AAA-CH.CH-ALA-ICA, no obteniendo respuesta pese haberse vencido el plazo de treinta (30) días, contados desde la última notificación, y que señala el artículo 191° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444; en merito a ello, la citada administración emite el Informe Técnico N°066-2015-ANA-AAA-CH.CH-ALA.I-AT/NMGR, con la finalidad que se declare el abandono del presente procedimiento administrativo;

Que, mediante Oficio N°1026-2015-ANA-AAA.CH.CH-ALA-ICA., la Administración Local de Agua Ica remite los actuados para la prosecución del trámite; recomendándose que se declare el abandono del procedimiento administrativo materia de la presente;

Que, en consecuencia, corresponde expedir la resolución directoral que declare el abandono del procedimiento, administrativo iniciado por la Asociación de Residentes de la Urbanización La Angostura y se disponga el archivo definitivo; y

Que, mediante Informe Legal N° 299-2015-ANA-AAA-CH.CH.UAJ/HAL, la Sub. Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dependencia, concluye entre otros, que se declare el abandono del procedimiento administrativo materia de la presente.

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el literal d) del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG; y





**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** el abandono del procedimiento administrativo signado con Registro CUT N°24987-2014, seguido por la Asociación de Residentes de la Urbanización La Angostura, sobre Regularización de Licencia de uso de agua Subterránea poblacional pozo IRHS-16, ubicado en el sector La Angostura, distrito de Ica, provincia y departamento de Ica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** el archivamiento definitivo del procedimiento administrativo señalado en el Art. 1° del presente.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Asociación de Residentes de la Urbanización La Angostura, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



**ING. JORGE GANOZA RONCAL**  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha